



DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM061816 FECHA EXPEDICIÓN: 19-febrero-2018  
 FOLIO TRÁMITE: 103.998  
 NOMBRE: ALFARO FIGUEROA SERGIO  
 UBICACIÓN: GLENDALE EXTERIOR: SI INTERIOR:  
 COLONIA: COCÓNIAL TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: BARTOLOME DE LAS CASAS  
 CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE VENEZUELA  
 GIRO: MENUDO Y CENA CENA  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTI: \$ 3.04 DOL.  
 DIAS AMPARADOS: 75 IMPORTE: \$400.32  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

**DIAS DE TRABAJO**

DIAS DE TRABAJO	SI	DE	A:	VIERNES	SI	DE	A:
LUNES	SI	08:00:47 p	A: 11:59:47 p	VIERNES	SI	08:00:47 p	A: 11:59:47 p
MARTES	NO TRABAJA			SABADO	SI	08:00:47 p	A: 11:59:47 p
MIERCOLES	SI	08:00:47 p	A: 11:59:47 p	DOMINGO	SI	08:00:47 p	A: 11:59:47 p
JUEVES	SI	08:00:47 p	A: 11:59:47 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES  
ART 43 I-D

AUTORED

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ALFARO FIGUEROA SERGIO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se ampara es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constante con el manejo de alimentos que exige la Dirección de Servicios Médicos Municipales al implementar su curso.
- El puesto deberá ser medido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no es válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá anotar la tasa del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar y/o para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cero o no un día antes).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a pedido de la administración de mercados, comiencen un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los patios de ellas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas, excepto en hoteles, zona de tratamiento de puentes en que se vendan botargas o bombas de auto lavas.
- Instalarse en zonas cercanas a las de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peaje, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAH